



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

PROCESO	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Santiago Yepes Gallón
DEMANDADO	Carlos Alberto Solorzano G.
RADICADO	05001-40-03-005-2021-00553-00
ASUNTO	Incorpora y pone en conocimiento.
AUTO	358

Se incorpora al expediente digital los memoriales radicados en las fechas:

Mayo 10 de 2022, mediante el cual el Banco BBVA en respuesta al oficio 927, informa que tomó atenta nota de la medida de embargo decretada.

Mayo 12 de 2022, correspondiente a la respuesta emitida por la Bancolombia, en donde informa la inscripción de la medida de embargo.

Mayo 13 de 2022, Banco Davivienda informa que no fue posible registrar la medida de embargo.

Mayo 19 de 2022, Banco Popular informa que el demandado no posee cuentas con la entidad.

Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Revisado el expediente, observa el despacho que la parte actora no ha realizado la notificación de la parte demandada. Por lo anterior, se hace un requerimiento a la parte demandante para que proceda con la respectiva notificación, atendiendo lo dispuesto por los Artículos 291 y 292 del C. G. del P. o por el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y lo acredite al Despacho.

Finalmente, una vez se lleve a cabo la notificación de la presente providencia por estados, se ordena proceder con el envío del expediente digital a la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM